

B.8).- Oficina Técnica de Proyectos y Obras.

Realizará funciones de redacción, tramitación y seguimientos de Proyectos relativos a:

- a) Obras de infraestructura medioambiental.
- b) Edificios cuyo destino principal sea de uso Industrial o Medioambiental.
- c) Ornamentación Urbana.
- d) Asesoramiento técnico a los Servicios Operativos.

B.9).- Oficina Técnica de Recursos Hídricos.

Realizará funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:

a) Redacción de proyectos de obras relacionadas con las Redes de Aguas Residuales y Pluviales de la Ciudad y con la red de Agua potable de la Ciudad, tanto pertenecientes a ésta Consejería como de otros remitidos por la Consejería de Fomento (separatas de proyectos de obras o de urbanización).

b) Informe Técnico de canalizaciones, acometidas de aguas potables y residuales.

c) Mantenimiento y control del SIGA.

d) Dirección, coordinación y control de las unidades o negociados de ella dependientes, en especial, en lo relativo a mantenimiento de redes de aguas residuales y pluviales, análisis de aguas potables e implantación en el SINAC.

e) Gestión y facturación servicio de aguas.

f) Planta Depuradora.

g) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

B.10).- Sección de Establecimientos y Gestión Administrativa.

Realizará funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:

B.10.1).- VIAS PUBLICAS:

a) Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores.

b) Autorización para la instalación de kioscos desmontables.

c) Equipamiento mobiliario urbano.

d) Limpieza, gestión y control administrativo.

e) Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras.-

B.10.2).- ESTABLECIMIENTOS:

a) Establecimientos inocuos:

-licencias de apertura

-cambios de titularidad

-autorización de traslado

b) Establecimientos sometidos al RAMINP: propuestas al Consejo de Gobierno de:

-Concesión de licencia de apertura

-Cambios de titularidad

c) Establecimientos sometidos al reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas: propuesta al Consejo de Gobierno de:

-Concesión de licencia de apertura

-Cambios de titularidad

d) Autorización de espectáculos taurinos.

e) Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

f) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros.

g) Mantenimiento de Mataderos y Mercados.

B.10.3).- CEMENTERIOS:

a) Gestión y control de Cementerios Municipales y Servicios Funerarios.

b) Gestión y control de Tanatorio y Crematorio.-

B.10.4).- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Seguimiento de expedientes de contratación administrativa.

b) Gestión y control de expedientes.

B.10.5).- RECLAMACIONES:

a) Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial y de los expedientes administrativos en general.

B.10.6).-CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL:

a) Gestión y coordinación de las actuaciones informativas de la Consejería de Administraciones Públicas.